

cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4272, de la Cámara de Diputados, que aprueba la Resolución Nº 81/55, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo sobre la venta de un solar en el poblado de Villa Mella.—G.O. Nº 7897, del 12 de octubre de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4272.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de fecha quince de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Núm. 81/55.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO,

VISTA: la solicitud formulada por el señor Juan Cocó para comprarle a este Organismo por la suma de RD\$128.00, el solar que dicho señor ocupa en calidad de arrendatario situado en la Población de Villa Mella que mide 320 metros cuadrados;

VISTA: la Resolución Nº 251 de fecha 20 de noviembre de 1952 aprobada por la Cámara de Diputados la cual fija la tarifa que ha de regir para la venta en la Población de Villa Mella, de terrenos propiedad de este Organismo;

VISTA: la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo Nº 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

R E S U E L V E :

En uso de sus facultades legales;

ARTICULO 1ro.— Aprobar la venta por la suma de RD-\$128.00 de un solar propiedad de este Organismo al señor Juan Cocó, el cual está situado en la Población de Villa Mella y mide 320 metros cuadrados, avaluándose el metro cuadrado a RD-

\$0.40 según tarifa vigente aprobada por la Cámara de Diputados.

ARTICULO 2do.— Remitir la presente Resolución a la Cámara de Diputados para su aprobación.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 1955, AÑO DEL BENEFACCTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo. (Firmados) MARCOS A. GOMEZ hijo, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— A. R. Nanita hijo Secretario General.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo de acuerdo con su Resolución Nº 81/55 de fecha 15 de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco a vender al señor Juan Cocó(un solar de 320 metros cuadrados, situado en la zona urbana de la población de Villa Mella, por el precio de RD\$128.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFACCTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Rafael Uribe Montás.

El Presidente:
Francisco Prats Ramírez.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFACCTOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,